



EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLANCA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	67.827,18 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	232.752,50 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	6.860,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	254.380,90 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	561.820,58 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	38.500,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	59.031,40 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	199.662,54 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	16.000,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	243.626,64 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	561.820,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL

- a) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS
Denominación: Auxiliar de Administración General
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Grupo: C2
Nº puestos: 1
Dedicación: 100%
Complemento de destino: 18
- b) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL: No hay
- c) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL: No hay

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vallanca, a 21 de enero de 2010.
La Alcaldesa,

Fdo. : Nuria Millán Eslava